



# GACETA OFICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 1215

La Paz - Bolivia 20 de noviembre de 2019

Contenido:

DECRETOS

4083

## ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

### DECRETOS

**4083 18 DE NOVIEMBRE DE 2019** .- Designa las siguientes ciudadanas y ciudadanos, como MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO, asignándoles las siguientes carteras.

Carlos Fernando Huallpa Sanagua  
**MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA**

Virginia Patty Torres  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**





**DECRETO PRESIDENCIAL N° 4083**  
**JEANINE AÑEZ CHAVEZ**  
**PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución del Presidente o Presidenta del Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, modificado por el Parágrafo I del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3058, de 22 de enero de 2017, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, los Decretos Supremos N° 0793, de 15 de febrero de 2011, N° 1868, de 22 de enero de 2014, N° 3058, de 22 de enero de 2017, crean los Ministerios de Comunicación, de Deportes, y de Energías respectivamente, estableciendo su estructura y atribuciones y Decreto Supremo N° 3070, 1 de febrero de 2017 que modifica el Artículo 57 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por el Decreto Supremo N° 3058, de 22 de enero de 2017.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se designa las siguientes ciudadanas y ciudadanos, como **MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO**, asignándoles las siguientes carteras:

Carlos Fernando Huallpa Sanagua  
**MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA**

Virginia Patty Torres  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**



Las señoras Ministras y los señores Ministros, designados, tomaran posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en el Palacio de Gobierno.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**FDO. JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ**  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

